

**CORRESPONDE
EXYTE N° 0097/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dónase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y gratuito, las tierras designadas catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 18, Parcelas 1 a, 1b, 2 a, 2b, 11 y 12 según plano 22-73-80, donde se asistan las viviendas económicas en El Perdido.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, correrán por cuenta de ese Organismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 13 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1723/99.-